

A V I S O D E R E M A T E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
BOLIVAR CAUCA,

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por los Señores CARMENZA AMIRA, EDILBERTO LIBERIO y ROMULO SOTELO GOMEZ por intermedio de apoderado judicial en contra de GLADYS YANETH RODRIGUEZ ZEMANATE, radicado bajo partida Nro.2014-00156-00, por auto calendado el día trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021) se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día miércoles primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.122-4493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar Cauca, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, propiedad de la parte demandada, a saber.

Se trata de la cuota parte de un bien inmueble consistente en una casa de habitación y el lote que la sustenta identificado con la matrícula Inmobiliaria No.122-4493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar Cauca, ubicado en la Carrera 2 No.7-22 y 7-26 del área urbana de Bolívar Cauca. La cuota parte del bien está avaluada en la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.731.500).

La licitación se iniciará a la hora antes indicada y se cerrará transcurrida una (1) hora desde su comienzo (Art.452 inciso 2 del CGP) y será postura admisible la que cubra el 70% (Art. 448 inciso 3 del CGP) del avalúo dado a la cuota parte del bien inmueble y será postor hábil el que previamente consigne en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Bolívar Cauca, el 40% del avalúo del respectivo bien. (Art. 451 inciso 1 del CGP).

La secuestre que mostrará el bien objeto del remate es la Dra. ADRIANA GRIJALBA HURTADO, residente en la Carrera 5 No.9-72 Barrio El Empedrado de Popayán Cauca, celular No.3147200443.

Se entrega el presente aviso a la parte interesada para que sea publicado por una vez con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate en un diario de amplia circulación en el lugar (El País o El Nuevo Liberal) o en la emisora Bolívar Stéreo (Art. 450 inciso 1 del CGP), hoy trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA ISABEL JOAQUÍN HOYOS
Secretaria

